



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)¹

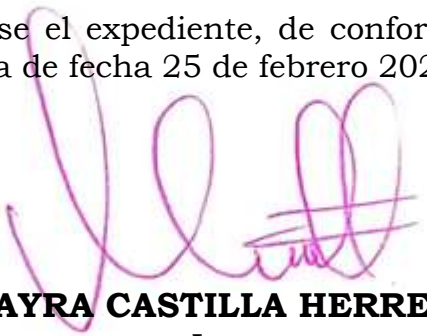
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Abreviado No. 2014-00320 CUAD.1

Comoquiera que la liquidación de costas, obrante a folio 453, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$1.500.000.00 M/Cte.**

Por Secretaría, archívese el expediente, de conformidad a lo dispuesto al inciso 4° de la sentencia de fecha 25 de febrero 2020 (Fl. 445).

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Df

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 24 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3a0f54a227bbbae7b0204a72aa561cdcf83cc02ba451db036c7d32db947c66a

Documento generado en 23/02/2021 12:05:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.